

LAS FIESTAS
DE
LA TOMA

POR
MIGUEL GARRIDO ATIENZA

PROGRAMA

DE LOS FESTEJOS
CON QUE LA M. L., M. N., N., G., Y H. CIUDAD
DE GRANADA
HA ACORDADO CELEBRAR EN LOS DÍAS 1 AL 6
DE ENERO DE 1892

EL IV CENTENARIO DE SU RECONQUISTA



GRANADA
IMP. DE D. FRANCISCO DE LOS REYES
1891

2 400 40



10

LAS FIESTAS
DE
LA TOMA
POR
MIGUEL GARRIDO ATIENZA

PROGRAMA

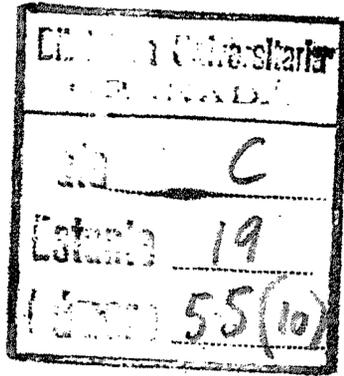
DE LOS FESTEJOS
CON QUE LA M. L., M. N., N., G., Y H. CIUDAD
DE GRANADA

HA ACORDADO CELEBRAR EN LOS DÍAS 1 AL 6
DE ENERO DE 1892

EL IV CENTENARIO DE SU RECONQUISTA



GRANADA
IMP. DE D. FRANCISCO DE LOS REYES
1891



R.19337

LAS FIESTAS
DE
LA TOMA

POR
MIGUEL GARRIDO ATIENZA

PROGRAMA

DE LOS FESTEJOS
CON QUE LA M. L., M. N., N., G., C. Y H. CIUDAD
DE GRANADA

HA ACORDADO CELEBRAR EN LOS DÍAS 1 AL 6
DE ENERO DE 1892

EL IV CENTENARIO DE SU RECONQUISTA

A su querido é ilustrado amigo

D. Elías Pelayo Gómez



*Miguel Garrido
Atienza*

24 Diciembre 1891

GRANADA

IMPRENTA DE D. FRANCISCO DE LOS REYES

1891



AL LECTOR.

LLAMADO como otros, á última hora, á formar parte de la Comisión organizadora de las fiestas con que esta Ciudad ha de conmemorar el IV CENTENARIO de su Reconquista y del descubrimiento de América, y nombrado después miembro del Comité en que dicha Comisión delegara sus facultades, éste, en su sesión de 9 de Octubre del corriente año, confiome el encargo de que como ponente dictaminase acerca del programa acordado en 23 de Marzo de este mismo año, para festejar el próximo aniversario de la Reconquista.

La mayor parte de las páginas que siguen están consagradas á la inserción de mi ponencia, la que por lo breve del plazo en que debía de evacuarla, he trabajado sin holgura, y la que escribí, no para darla á la luz pública, sino para informar brevemente á mis compañeros de Comité de lo que á toda prisa he averiguado y de lo que á mí se me al-

canza acerca de la primera de las fiestas cuya celebración se nos ha encomendado. Lo que de este modo y con tal intento hice, hoy se da á la estampa por el acuerdo tomado por el Comité en su sesión de 9 de Noviembre, el que ha ratificado la Excelentísima Corporación Municipal. Por lo expuesto, ruégote, lector, que juzgues benévolamente este estudio.

Miguel Garrido
Alienza.

PRECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS FIESTAS.

TRAS largo y tenaz asedio capitula y se entrega Granada á las tres de la tarde del día 2 de Enero de 1492, y este grandioso hecho, renombrado remate de la verdadera epopeya de la Reconquista, consumidor de aquella unidad patria deshecha y perdida en las márgenes del Guadalete, cantado por cien y cien poetas, asunto fecundo del drama, de la novela y de la leyenda, tuvo por primera solemnización el ceremonioso acto posesorio descrito por historiadores y cronistas, y por ninguno con tanto lujo de detalles como el que contiene el siguiente relato, obra de un autor anónimo, y el que inserto en la rarísima compilación intitulada *La Mar de las Historias*, libremente traducido, dice así: Llegado el día última y definitivamente concertado para la entrega, «Monseñor Gualterius (Gutierre) de Cárdenas, gran maestro y preceptor de León, de la orden de Santiago, salió del campamento por disposición del noble rey de España, bizarra y triunfalmente escoltado por 500 caballeros y 3.000 peones bellamente aparejados y dispuestos con dirección á Granada. Antes de llegar á ella, salieron á recibirle copia de grandes y famo-

sos capitanes de moros en ciertos palacios, cercanos de la ciudad, conocidos por los palacios de los Anxares, conduciendo aseguída al referido preceptor y gran maestro hasta la Torre y Casa Real de la referida ciudad de Granada, llamada Alhambra, dándole los susodichos capitanes facultad y poder, franco y liberal acceso de entrar y tomar posesión y apoderamiento de las referidas Torre y Casa Real para y en nombre del muy victorioso rey de España, al cual ellos declararían y reconocerían por su rey y soberano Señor. Y en señal de este reconocimiento y vasallaje, acompañado de gran efusión de lágrimas, de sollozos y de muchos lamentos, hicieron entrega al referido preceptor y gran maestro de las llaves de la referida Casa Real. En sus manos las llaves, tomó la posesión de las referidas Torre y Casa Real, y, después de expulsar de ellas á los infieles y sarracenos, dejó en las mismas un presidio de nobles y caballeros cristianos para que la custodiasen y defendiesen. En fin, aquel mismo día el referido preceptor celebró y dijo la misa en cierto lugar de la dicha Torre llamado Mezquita. Cumplido este devotísimo acto, tomó posesión, en nombre del susodicho rey de España, de todas las demás fortalezas de la referida ciudad y villa de Granada. Pero primeramente y antes de todo, hizo levantar el signo de la cruz de nuestro Redentor sobre el más alto y más conspicuo lugar de la Torre principal de la referida Casa Real, á cuyo acto estuvieron presentes en ella los reverendos padres en Dios el Arzobispo Caralitan (?) y los Obispos de Abuleri (Ávila), de Málaga y de Cádiz, con ciertos cantores cristícolas, los cuales cantaron en voz alta este de-

voto y popular cántico: *Te Deum laudamus*, y este devotísimo himno: *O cruz, ave spes unica*. Dicha cruz fué levantada en alto tres veces, y á cada elevación de la cruz referida, el pueblo infiel de los moros que habitaba la ciudad, sollozaba, gemía, vertía copioso llanto y lanzaba grandes sollozos.

Mientras esta ceremonia, el ejército cristiano que, provisto de sus armas y en batalla bien ordenada, se hallaba fuera aunque cercano de la Ciudad, viendo lo que acabamos de referir, transportado de alegría, se humilló delante de Dios alabándole y dándole gracias en alta voz por el inmarcesible triunfo alcanzado. Y el piadosísimo y victorioso rey de España, triunfante y noblemente armado sobre su caballo, luego al punto que vió la elevación de la cruz, echó pie á tierra y se prosternó y humilló hincando en el suelo ambas rodillas ante la dicha cruz, adorándola devotamente y dando gracias á Dios por las bendiciones que le había dispensado, alcanzándole la grande y gloriosa victoria de la conquista de aquella ciudad. Después de la referida elevación de la cruz, fué tremolado por otras tres veces el pendón del Apóstol Santiago, á quien se rindieron gracias y alabanzas; y finalmente, las banderas y estandartes del muy noble y muy católico rey de España, fueron enarbolados sobre la mencionada Torre, haciendo repetidas veces reverencia á la mencionada cruz y pendón de Santiago. Ejecutadas todas y cada una de estas cosas por el orden y manera en que se han dicho, un heraldo, que se hallaba en la repetida Torre, comenzó á gritar y publicar en alta voz y en idioma español las solemnes palabras que siguen: « Santiago, San-

tiago, Santiago; Castilla, Castilla, Castilla; Granada, Granada, Granada, por los muy altos, muy poderosos señores Don Fernando y Doña Isabel rey y reina de España que han gannado esta cibdat de Granada y toda su tierra por fuerza de armas de los infideles moros con la ayuda de Dios y de la Virgen gloriosa su madre y del bienaventurado Apóstol Santiago y con la ayuda de nuestro muy Santo Padre Inocencio VIII, socorro y devoción de los grandes prelados, caballeros hijosdalgo é comunidades de sus reinos.»

Luego que el heraldo hubo terminado estos gritos, pareció como que la Torre temblaba por los grandes estampidos de los cañones y bombardas, los cuales, en señal de alegría y de victoria, fueron todos disparados á un tiempo. Entonces se oyeron los sonidos de las trompetas, clarines y toda suerte de instrumentos bélicos en demostración de alegría y regocijo. Todavía se hallaba alineado en batalla el ejército cristiano, noble y ricamente vestido en las afueras de la Ciudad, cuando se ofreció á su vista una grande procesión y compañía de cristianos, hasta el número de 700 hombres y mujeres, que se hallaban cautivos en la referida ciudad y habían sido puestos en libertad» (1). Hecho lo rela-

(1) La traducción de este curioso relato hízola D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, y vió la luz pública en el núm. 817 de *El Defensor de Granada*, correspondiente al día 2 de Enero de 1883.—D. Francisco Javier Simonet, en un artículo que bajo el título de *La Torre de la Vela en Granada y el 2 de Enero de 1492*, publicó en *La Ilustración Española y Americana*, prueba con gran copia de datos y razones que la Torre en la que

tado,—relato en el que se omite la entrega que Boabdil hizo de las llaves de Granada, en el que no se menciona la asistencia de la reina al acto de la entrega, y en el que se atribuye al gran maestre de Santiago la toma de posesión que corrió á cargo del cardenal Mendoza,—por el mismo excusado camino que antes siguieron D. Pedro González de Mendoza, D. Gutierre de Cárdenas, los prelados, deudos y amigos que los acompañaron, los monarcas subieron á la Alhambra, y después de tomadas todas las sobrepuestas, torres y fortalezas de Granada, de nombrar sus alcaides y de dotarlas de buenos presidios de tropas, comandadas todas ellas por el Conde de Tendilla, restituyéronse á Santafé, bajándose para ello de la Alhambra, no por el mismo excusado camino por donde subieron, sino por la calle de los Gomeles, yendo á salir al campo por la puerta de Elvira. «Los Moros de la ciudad, dice nuestro Bermúdez de Pedraza (1), como afligidos estuuieron encerrados en sus casas mientras pasaua la procession del triunfo de la Fé; no quisieron ver triunfantes las armas de Castilla; en calle, puerta ni ventana no pareció Moro este dia, y parecia Granada ciudad desierta, ó apestada.» Lucioso cuadro de Granada rendida, el que tiene más

tuvieron lugar los hechos relatados fué en la de la Vela, y no en la de Comares, como dicen algunos cronistas, entre los cuales nótanse algunas otras diferencias de detalles cuyo esclarecimiento está fuera de la índole de este trabajo.

(1) *Historia Eclesiástica. Principios y progressos de la ciudad, y religion católica de Granada, corona de su poderoso Reyno, y excelencias de su corona.* Tercera parte, cap. LIV (Ed. Granada, 1638).

apariencias de verdad que estotro que describe Ginés Pérez de Hita: «Los Moros amigos del Rey, que querian ser Christianos, cuya cabeça era el valeroço Muça, tomaron mil dulçaynas y añafiles, sonando grande ruydo de atambores por toda la ciudad. Los caualleros Moros que auemos dicho, aquella noche jugaron galanamente alcancias y cañas... Andaua Granada aquella noche con tanta alegría, y con tantas luminarias, que parecia que se ardia la tierra» (1).

No, no es de creer que Granada corease el general regocijo que su rendición produjo en todos los pueblos cristianos, á los cuales fué luego noticiada la memorable nueva por cartas oficiales y privadas y por relaciones impresas (2). Granada no celebró

(1) *Historia de los vandos de los Zegries y Ábencerrages, Caualleros Moros de Granada, de las ciuiles guerras que vuo en ella, y batallas particulares que se dieron en la vega entre Christianos y Moros, hasta que el Rey Don Fernando Quinto ganó esse Reyno.* Cap. 17, pág. 638 (Ed. París, M.DC.LX.)

(2) D. Juan Pérez de Guzmán, en un artículo que bajo el epígrafe de *Origenes históricos del periodismo en España*, ha publicado en el número XIII de *La Ilustración Española y Americana*, correspondiente al 8 de Abril de este año, dice acerca de esas relaciones: «M. Harrise, en su *Bibliotheca Americana vetustissima*, describe un papel de noticias con la de la Toma de Granada, que se conserva en la biblioteca de un particular de Nueva York, en otra de Washington y en la colección bibliográfica de Harvard, el cual, aunque impreso sin fecha, primero en Roma y luego en París, debe ser de 1493, y está traducido al latín y al francés de un original evidentemente castellano. Titúlase el ejemplar latino: *In laudem Serinissi|mi Ferdinandi Hispaniarum Regis, Bethi|cæ et regni Granathæ obsidio, victoria et triumphum*, y el francés: *La très célèbre, digne de memoire et victorieuse prise de la cité de Grenade.*

su entrega como lo hizo Inocencio VIII en Roma, con públicas demostraciones de gozo, saliendo en procesión á la iglesia de Santiago de los Españoles, y haciendo representar una fiesta cómico latina, la que escrita en prosa y teniendo por asunto la conquista conseguida, fué después impresa en Salamanca en 1499 (1). Ni tampoco como en Vitoria, en donde agasajado el correo que *trujo* la noticia que enviaran sus altezas, en *Junta de Deputacion*, acordóse que dos días después se tuviera una más numerosa congregación *para asentar la forma que se avia de tener en faser las alegrías de la toma de Granada*, disponiéndose que *en este comedio se buscasen los toros que deberían lidiarse; que se preparasen los gremios de oficiales a faser algunos juegos e momerios* y que mandaran venir los *tamborines* de Logroño, para cuyo salario se asignaban cuatro reales de plata, cantidad que fué asimismo votada para los *atabaleros* de Vitoria (2). Ni tampoco con

De creer es que ese primitivo ejemplar castellano fuese impreso en el Real de Santafé, por el maestro Fadrique ú otro de los impresores alemanes que acompañaron al ejército sitiador, y de cuyos trabajos recuérdase el Cuaderno de las Alcabalas, dado é impreso en la Vega de Granada en 1491. Quizás la traducida por el Sr. Eguílaz sea una de esas relaciones que andando el tiempo, á comienzos del siglo XVI, fué á sumarse en las contenidas en *La Mar de las Historias*.

(1) Fr. Antonio de la Chica. *Gazetilla Curiosa, ó Semanero Granadino*. Papel XXXIX, correspondiente al martes 1.º de Enero de 1765.

(2) D. Antonio González Garbín. *La rendición y toma de Granada, noticiada por el Católico Rey Don Fernando V, en el mismo dia 2 de Enero de 1492*. Número 87 del *Boletín del*

aquellas *grans alimarias e luminarias de graneres e falles e lanternes*, que por espacio de algunas noches prestaron luz y galanura al paso de las comparsas de músicos que recorrieron las calles de Gerona, en la que hicieronse en señal de alegría vistosas cabalgatas, como la de los moradores de las plazas de *las Colls del Vi y del Oli*, en la que *faeren un cardenal ab grans companya de gent a cavall molt abillada e gent ac peu qui anana primer ab lurs trompetes e tabals e tamborines e spingardes*, las cuales patrullas y cabalgatas concluyen por convertirse en alegres y públicos bailes; en la que hubo señalados banquetes; en la que en acción de gracias se celebraron solemnísimas procesiones; en la que una tarde *los capellans e clero feu molt bella representació en la plassa de la dita seu e fou que un legat apostolich fingiren venia de Roma per á coronar lo senyor Rey nostre senyor en emperador e la senyora Reyna en Emperatriu, e axi arriba dit Cardenal vestit ab capa de grana e capel vermeyll'acompayat de bisbes e pretats e en dita scala ere apperellat lo bell cadafal molt honrat e aqui descauelca lo cardenal e hun que representaua lo dit senyor Rey e l'altra la senyora Reyna, e pujaren al dit cadafal e tots seguren e fou molt solemnament feta dita coronació.*» Y si esto se hace un día, al siguiente tienen lugar los *entremases e representació de la Alfama* (¿Alhambra?), *e erent molt ben ornats de vestidures e altres ornaments que per cer ana a juy de molts be e honestament*, y en otro

Centro Artístico de Granada, correspondiente al 1.º de Mayo de 1890. En este trabajo insértase la carta enviada por el Rey Católico.

posterior «se hicieron *entramesos* en la plaza de las Coles, representando la Ciudad de Granada, dentro de la cual se hallaban los moros, y fuera de ella el campamento cristiano con pabellones y tiendas de campaña, figurando en él los Reyes Católicos, el cardenal de España, el duque de Sevilla, el de Cádiz, el conde de Cabra y el Comendador mayor; todos los cuales iban lujosamente ataviados y recorrieron las calles con grande acompañamiento de peones y caballos con sus divisas y banderas, al son de *trompetas e tabals molt ab gran orde e pompa e representaren aqui* (en la plaza de Coles) *la presa de Granada molt magnificamente e ab gran despesa*» (1).

Nó, Granada no compite con otras ciudades cristianas en la celebración de semejantes festejos; sus renombrados poetas arábigos, cubriendo con negros crespones el armonioso pectro que otras veces pulsaron, dejan que Juan de la Encina, entre otros, cante:

«En cabo de todo—vi grandes torneos
e justas reales—e cañas e toros.....» (2).

Granada, ni festeja, ni representa, ni describe, ni canta su derrota: que á su situación de subyugada por fuerza de armas, sólo cuadraba la pena en el

(1) D. Francisco de P. Valladar, en sus curiosas *Páginas de la Reconquista de Granada*, publicadas en los números 31 y siguientes del *Boletín del Centro Artístico de Granada*, ha vulgarizado entre nosotros los cruidos trabajos de D. Julián de Chía, en sus estudios *La festividad del Corpus en Gerona*, á los que pertenece lo transcrito.

(2) *Triunfo de la fama y glorias de Castilla*.



corazón, el llanto en los ojos, y el desconsolado ¡ay! en los labios. Triste, callada y espectante, presencia la entrada solemne de Isabel y de Fernando, verificada el día 6 de Enero, festividad de los reyes, y la que Lafuente Alcántara describe así: «Pusiéronse en movimiento en mañana clara y despejada, con numerosa comitiva de damas, grandes, prelados y señores. Abría la marcha una escolta de caballeros cubiertos de arneses bruñidos y montados en soberbios caballos. Seguía el príncipe D. Juan taraceado de joyas y diamantes, á cuyo lado cabalgaban en mulas el Gran Cardenal, revestido de púrpura, y fray Hernando de Talavera, obispo de Ávila y arzobispo electo de Granada: venían en pos la reina, con sus damas y dueñas, y el rey, montado con gallardía en un caballo arrogante; luego desfilaba el ejército al compas de pífanos y cajas, con banderas tendidas. La comitiva entró por la puerta de Elvira, siguió adelante hasta la Calderería, subió á la calle hoy llamada de San Juan de los Reyes, y llegó á la Mezquita de los Conversos, que fray Hernando de Talavera purificó y convirtió en parroquia con el título de San Juan de los Reyes... Desde aquel templo bajaron todos á la Plaza Nueva, subieron por la calle de Gomeres y se aposentaron en la Alhambra. Los reyes tomaron asiento en el salón de Comares, en un trono prevenido por el conde de Tendilla, y dieron á besar sus manos á los caballeros de Castilla y á los magnates moros que acudieron á la misma ceremonia» (1).

(1) D. Miguel Lafuente Alcántara. *Historia de Granada*. Tomo 4.º, cap. XVIII, pág. 137. (Granada, 1846.)

En vez de tomar parte en estos y otros públicos y generales regocijos, Granada proyecta sacudir el desleal y pesado yugo de la vencedora grey, contra la que con frustrado empeño intenta alzarse el 22 de Enero de 1492 (1). Y así que nada de extraño es, que por todo conmemorativo recuerdo de su para ella malaventurada rendición, tan sólo se estatuyera en un principio y todavía conservado, el diario triple tañido que da la campana mayor de nuestra iglesia Catedral á las tres de la tarde, en recuerdo de la hora en que fué tomada la última ciudad musulímica (2), y una misa que semanalmente, todos los miércoles, por la exaltación de la fe en la Toma de Granada, han de decir los canónigos en el altar mayor de la Catedral, al tiempo de cantarse en el coro la hora canónica denominada *tercia* (3).

Pasa no sólo uno tras otro año, sino uno tras otro hasta cinco lustros, sin que se celebre el aniversario de la Toma. En el testamento que el Rey Católico otorgó en Madrilejos, y que firmó en la tarde del 22 de Enero de 1516, pocas horas antes

(1) D. José N. García. *Glorias y Recuerdos Granadinos*. Número 4.º, correspondiente al 22 de Enero de 1847.

(2) *Paseos por Granada, y sus Contornos, que en forma de dialogo traslada al papel Don Joseph Romero Yranzo, Colegial del Insigne de San Fulgencio de Murcia. Año de 1764.* Paseo I.

(3) *Cathalogo de las Missas, que han de decir Señores Prebendados de la Sta. Metropolitana Iglesia de Granada, y sus circunstancias segun las Fundaciones originales, y demás instrumentos á ellas pertenecientes hasta el dia 31 de Diciembre del año de 1739. En Granada por Joseph de la Puerta Impress. y Merc. de Lib. Pág. 51.*

de morir, fué instituída nuestra anual fiesta, de cuya institucion hemos encontrado la primera noticia en la siguiente acta: «Capitulo de la santa yglesia de granada, biernes 11 dias del mes de diciembre de 1517 años. Estando los Re^{dos} s. dean y cabildo capitularmente ayuntados segund que lo han de vso e de costunbre,..... ordenaron e mandaron; que por quanto á su noticia es venido que la señora Reyna Jermana, e los albaceas del Rey don fernando nuestro señor, que aya santa gloria, inbiaron a fazer saber como su alteza dexó mandado y ordenado, segund por su testamento se contiene, que en memoria de la vitoria que nuestro señor tubo a bien de dar a su alteza, con la conquista y toma desta cibdad de granada, e de todo su Reyno, contra los moros infieles enemigos de nuestra santa fee catolica, que el dia de la dedicacion e toma desta dicha cibdad, a dos dias del mes de enero del año que paso de 1492, se hiciese en cada vn año, para siempre jamas, vna procesyon general por los dichos señores dean e cabildo, e clerezia de la dicha santa yglesia, e de todas las yglesias desta cibdad, ^{en la que concurre el cabildo y pueblo de la cibdad} que buenamente pudiese. En la qual dicha procesyon, ayan de estar el pendon y estoque que su alteza dexó, y la dicha señora Reyna Jermana e albaceas enbiaron para ello. Que se aga e guarde en el principio, medio..... y fin de la dicha procesyon, la manera y forma que se yeua en la santa yglesia de seuilla el dia de sant clemente de cada vn año, segund se contiene e parece por vna ynstitucion y memoria que se truxo de la dicha cibdad de seuilla, e yglesia della, firmada de algunos diputados del cabildo della y sellada con sello, Referendada del

notario y secretario del dicho cabildo. La qual ynstitucion, los señores cibdad e cabildo de granada, enbiaron por mano de algunos caballeros de su cabildo a los dichos señores dean e cabildo, con los quales le enbian a Rogar y pedir..... que..... acordar lo que su alteza dexó asy ordenado y mandado en su testamento acerca de la dicha procesyon, conforme a la dicha ynstitucion: lo qual por ellos, visto las munchas cabsas y Razones que para lo expuesto habia, ellos habian acordado e acordaron lo que a ellos yncumbe, e..... lo poner en obra, y..... biendo que el dia que se ha de fazer la dicha procesyon, que era bien, e ordenaron que fuese vna persona del dicho cabildo al licenciado pedro garcia de atencia, capellan mayor de la capilla Real, que diz que tiene el dicho pendon y espada o estoque, que se ha de sacar en la dicha procesyon, para que este prebenydo y apercibido de lo dar y entregar a los dichos señores dean y cabildo, conforme á la dicha ynstitucion» (1).

Nombraron al licenciado Francisco Vélez de Ocaña para que hiciera el antedicho requerimiento al reverendo Capellán Mayor, y con asistencia de éste, al siguiente día, 12 de Diciembre de 1517, volvió el Cabildo Catedral á ayuntarse en capítulo extraordinario. Discordes estuvieron en sus pareceres los congregados: los menos, y entre ellos el Capellán Pedro García de Atencia, opinaron que la celebración de la fiesta se aplazara para otro año; los más «ordenaron e determinaron que pues ya es tan

(1) Libro primero de actas capitulares de la Santa Iglesia Catedral. Folio 191.



notorio e magnifiesto que su alteza lo abia mandado fazer, y para ello la señora Reyna Jermána e los albaceas del Rey nuestro señor, que aya santa gloria, abian para ello enbiado la espada y el pendon que se abia de llevar en la dicha procesyon, y ello estaba en poder del dicho capellan mayor, se debia fazer e se fiziese, y ordenaron la dicha procesyon conforme a la de seuilla y a la ynstitucion que para ello tenian» (1). Pero este acuerdo no llegó á ejecutarse, por impedirlo la resistencia del Capellán á entregar la espada y el pendón. Toma parte en el asunto la Chancillería, y tampoco se consigue la entrega. El Cabildo hace el negocio de honroso empeño, y envía á la corte al beneficiado Castañeda, al que para que coadyuvasen poderosamente su gestión, danle cartas dirigidas al Rey, al duque de Alba, al Arzobispo de Granada, á la sazón estante en la corte, y al arzobispo de Zaragoza. En la escrita para este último, nárrase el suceso de esta suerte: «yllustrisimo y Reuerendisimo Señor.— El dean y cabildo desta santa yglesia de granada, besamos las yllustrisimas y Reuerendisimas manos de U. S. a la que fazemos publico, que por cartas de la señora Reyna de aragon y albaceas del catholico y serenysimo señor Rey don fernando, de gloriosa memoria, nuestro señor, que está en santa gloria, que se trujeron al coRegimiento e Regimiento desta cibdad y al marques de mondejar, supimos que les encargaban y Rogaban que obiera ynformacion de la manera y como se sacaba el espada y pendon en la yglesia de seuilla, el día que

(1) Ib., folio 192.

el señor don fernando de buena memoria gano aquella cibdad de seuilla, para que conforme a ello, el día que su alteza poderosa y virtuosamente ganó esta cibdad de granada, se fiziere semejante fiesta y procesyon, y se sacase su espada y pendon. Y para que esto luego se pusiese en efecto, la dicha señora Reyna y albaceas, enbiaron el espada y pendon de su alteza con gomez perez, macero de la capilla Real desta cibdad, para que la diese y entregase al capellan mayor de la dicha capilla Real, para que él la diese y entregase al cabildo desta santa yglesia todas las vezes que fuese menester para facer la dicha procesyon y fiesta, segund parece por las escrituras que enbiamos con el beneficiado castañeda. Y luego que fuimos Requeridos por parte desta cibdad y Regimiento para que acordamos y nos encargamos de fazer en cada vn año, la dicha fiesta y procesyon, sacando en ella la dicha espada y pendon de su alteza y con la misma solenydad que se faze en seuilla; y con el zelo y deseo que tenemos al seruicio y memoria de su alteza, y quiriendo mostrar el agradecimiento que deumos tener con las muchas y grandes mercedes y beneficios que de manos de su alteza esta yglesia y cibdad y todos estos Reynos Recibimos y Rescibieron, y porque queremos que vuestra Reuerendisima seades dello seruido obimos, por bien y con alegre voluntad lo acordamos; y queriendolo conplir y poner en efecto, Requerimos a los dichos capellan mayor y gomez perez, que nos diesen la dicha espada y pendon. Nunca lo han querido fazer, poniendo a ello dilaciones e escusas indeuidas. Antes, el dicho gomez perez, por consejo

y mandado del dicho capellan mayor, se absento desta cibdad y se llebo la dicha espada. Diz que es ydo a esa corte. Y como quier que con mandamiento del presidente e oydores desde abdiencia y chancilleria Real, han sido buscados para que lo entregasen, no han podido ser abidos. Y por que yllustrisimo señor deseamos que esta procesyon y memoria se principiase y fiziese este año, acordamos de lo fazer saber a vuestra Reuerendisima señoria, con el dicho licenciado Castañeda. Umildement le suplicamos mande proueer como la dicha espada se buelua a esta cibdad, o otra mejor, para que la dicha procesyon y fiesta se haga e principie este año, y por manera alguna no deje ni se dilate, en lo qual, allend de conplir lo que su alteza dexo ordenado a esta santa yglesia, hara vuestra yllustrisima señoria mucha merced..... de granada a 21 de diziembre de 1517 » (1).

No fué evacuado el negocio con la urgencia que el Cabildo pretendía, por lo qual hubo de aplazarse forzosamente la celebración de la fiesta para otro año. Logró el beneficiado Castañeda recuperar la espada que el rey de armas Gómez Pérez había sustraído, y su recobro y restitución á esta ciudad, refiérela así el acta del capítulo celebrado por el Cabildo Catedral el 3 de Marzo de 1518. «Estando asy los dichos Reuerendos señores capitularmente ayuntados, de acuerdo e consulta de sus mercedes,

(1) Ib., folio 198. Las otras son substancialmente idénticas á la transcripta. El Cabildo dió á Castañeda sus instrucciones por escrito, encargándole que obrase de acuerdo con el arzobispo en este negocio, que «es ya interes y de la honrra desta iglesia.» Ib., folio 200.

en presencia de mi..... su notario, entro e paso el benerable licenciado bartolome de castañeda, beneficiado de la yglesia de sant juan de los Reyes desta dicha cibdad, e dixo a los dichos Reuerendos señores, que estando el en la corte del Rey nuestro señor, en la villa de valladolid, pocos dias ha, por mandado de su alteza le fue dada y entregada vna espada o estoque, con vna guarnicion y enpuñadura, diz ques oro, con su bayna de terciopelo negro, con que el catolico Rey don Fernando, de gloriosa memoria, que aya santa gloria, abuelo de su alteza, gano este Reyno de granada. E al tiempo de su muerte, mando que la dicha espada o estoque se traxiere y entregare al cabildo de la santa yglesia, para que con ella, y otra ynsynia e corona de la Reyna doña ysabel, de gloriosa memoria, que santa gloria aya, muger del dicho señor Rey don fernando, que gano estos Reynos de poder de los moros enemigos de nuestra santa fee catolica, y con vn pendon de sus altezas, en memoria de la triunfant vitoria de la dicha toma desta cibdad e Reyno, se haga vna procesyon solene, con la solenidad, orden e abtos contenidos en la ynstitucion que para ello por mandado de su alteza se enbia. Y otrosy, vna carta original de priuillegio Rodado, firmada del dicho Rey don carlos, nuestro señor, Referendada de antonio de billegas su secretario, librada de los de su muy alto concexo, y sellada con su sello de plomo pendiente en hilos de seda a colores, escripta en pergamino de cuero. Lo qual todo le fue dado y entregado en la dicha villa de valladolid para que los traxiese a esta dicha cibdad, con vna carta del Reuerendisimo señor don antonio de Roxas arçob-

bispo desta santa yglesia, e lo diese e entregase a los dichos señores dean e cabildo: e por ende, que guardando e cunpliendo lo que le fue encomendado y entregado, dio y entrego a los dichos señores, y en nonbre dellos, al dicho señor maestrecuela, la dicha espada y el dicho priuilegio» (1).

Ignoramos el contenido de ese privilegio, así como el de la memoria é institución que mencionadas quedan. En el capítulo celebrado por el Cabildo Catedral en 31 de Diciembre de 1518, hemos encontrado determinada la forma de celebrarse y el itinerario que había de seguir la procesión acordada para «el domingo primero que viene, que se contara dos días del mes de enero de 1519.» Acordóse, en primer término, la manera «que se ha de tener en la benida e Rescibimiento de las personas que han de sacar y llevar las dichas ynsynias,» consistente en que habían «de yr el Reuerendisimo señor arçobispo, el dean e cabildo, al altar mayor, y de alli a la capilla Real, donde han de yr a les entregar las dichas ynsynias» de la espada, corona y pendón, entrega de la que había de levantar una exprofesa acta el secretario del cabildo, y acabada, previa también la prestación del «pleyto omenaje que se obiere de tomar a las» personas encargadas de sacarlas, y sacadas en alto volvían al altar mayor, de donde la procesión partía, yendo «por las nabes acostunbradas, y salga por la puerta principal de la dicha yglesia, que sale hazia la casa y palacios arçobispal, y alli al largo de las dichas casas arçobispales; y buelua por la calle que va de las

(1) Ib., folio 226.

gradas de la dicha santa yglesia hazia la plaça de bibaRanbla, y de la dicha plaça, buelua a la calle del çacatin por los calceteros, plateros, cambios e tyntureros, fasta dar en la calle nueva, que ba a dar al dicho çacatin, en la abdiencia del alcalde mayor, fazia el algibe grand de la dicha santa yglesia, y de alli baxe por la calle que ba al lado de la dicha yglesia y de los especieros, fasta los escriuanos publicos y gradas de la dicha yglesia, fasta entrar por la dicha puerta de la yglesia por donde salio,»..... «fasta boluer al dicho altar mayor, e proseguir el preste y ministros que han de dezir la misa mayor. Y fecho el sermon que para el dicho ofizio se obiere de fazer, y dicha y acabada la dicha misa, las dichas personas tornen a tomar las dichas ynsynias, y los dichos, arçobispo si fuere presente, y el dean y cabildo, bueluan en procesyon con las cruces a la capilla Real, y entreguen las dichas ynsynias y pendon en la manera que les fuere entregado» (1).

En un documento de fecha asaz cercana á los transcriptos, en el libro de *Las buenas e loables costumbres, y cerimonias, que se guardan en la Sancta Iglesia de Granada, y en el Coro de ella* (2), libro comunmente llamado *Consuetas*, nos encontramos marcado el mismo itinerario para esta procesión general, de capas, celebrada el domingo primero siguiente al día de la Circuncisión, á la que era obligada la asistencia de «todos los Clerigos de la Cibdad, Albaecín, y Alhambra, con sus Cruces,»

(1) Ib., folio 257.

(2) Cap. 55. *El primero Domingo después de la Circuncisión.*

todos los cuales habían de ir en ella cantando *Te Deum laudamus*. Y no se concretaba ya la fiesta á la procesión sola, sino que según la misma Consuetud, «ponense á los Maytines luminarias en la torre de la Yglesia, y por toda la Yglesia donde pueden estar, y ponense Yluminarias en las torres de todas las Yglesias de la Cibdad, y del Albaicín, y del Alhambra, han de repicar en acabando de tañer á Maytines muy alegremente, y repican en todas las Yglesias, y otro tanto se hace en amanesciendo (1).» Pero andando el tiempo, la fiesta cuya celebración hemos visto acordada para el primer domingo de Enero, vino á celebrarse en el mismo día 2, y el comienzo del popular regocijo no arranca ya de la alborada de ese día, sino que ampliándose el festejo, á éste se da principio en el del año nuevo. «En viernes primero día del mes de henero del año de mil y quinientos y ochenta y ocho,—dice Francisco Enriquez de Jorquera (2)—se celebró con grandes alegrías la acostumbrada fiesta de la toma desta ciudad de Granada por los Reyes Católicos, con muchas luminarias, fuegos y otras inbenciones, de salua de artillería de la fortaleza del Alhambra y demás Castillos, repiques de campanas, músicas de atabales y trompetas.» Esos castillos que así debían iluminarse en la noche de la vispera, eran los de la «alcaçaba y casa rreal nueva del dho alhambra, castillo del mauron (Torres Bermejas) y bibataubin, y de la puerta Elvira (3).» Y no se iluminaban sola-

(1) *Ib.*, loc. cit.

(2) *Anales de Granada*. Informe del Sr. Valladar, pág. 50.

(3) En 27 de Diciembre de 1616, D. Fernando de Contreras «theniente de alcaýde» de la Alhambra, ordenó que «para la

mente los mencionados castillos y las torres de todas las iglesias, tanto las parroquiales como las conventuales, sino que además, y como si de una arraigada costumbre se tratara, según el precitado Bermúdez de Pedraza, esa «noche precedente se regozijaba con gran fiesta de fuegos, que se hazen en la plaça de Viuarrambra, estando la ciudad hecha un luminoso firmamento de hachas y luzes,» cuyo festejo aumentaba las músicas que las calles recorrían (1).

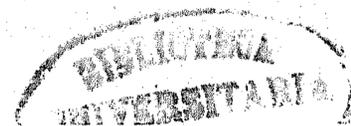
fiesta y regocijo que el dicho Alhambra y los demás castillos á ella subordinados hacen la bispera del día que se gana la dicha ciudad de granada y sus castillos y fortalezas por los señores rreyes católicos, y para poner luminarias de lunbre, da belas de sebo y papel para el dicho adorno, y para que en ello se haga lo que conbenga y no aya ninguna falta, mando se notifique a los alcaydes de la puerta principal de la alcaçaba y casa rreal nueva del dicho Alhambra, castillo del mauron y bibataubin y de la puerta Elbira, no tomen ni reciban las dichas belas y papel para las dichas luminarias, sino que enbien por ellas a la casa de merced, etc.» Creyendo los alcaides que en este asunto no debían obrar con sujeción á semejante mandato, sino que con arreglo á antiguas prácticas «cada uno de por sí, por lo que les tocaba, enbiaban por las belas y papel,» contradijeron el mandamiento, é insistiéndose en él por su autor, apeló el alcaide de Bibataubin. (Archivo de la Alhambra, legajo 73.)

En el mismo legajo encuéntrase otro papel, sin fecha, que dice: «Razon de lo que esta ciudad ymbia á la fortaleza de la Alhambra para los días de luminaria.

Primeramente á la zelebridad á la toma de Granada se lleuan á la Alhambra tres arrouas de poluora basta: Tres masos de mencha: Una rresma papel blanco ordinario, quatro arrouas de Uelas de Sebo, para las luminarias y disparar la artillería, la vispera del día de la Toma.»

(1) *Antigvedad y Excelencias de Granada*. (Madrid, 1608). Lib. III, cap. IV.

Por real cédula de 23 de Diciembre de 1595 se ordenó al



A esta progresiva ampliación de la fiesta, corresponde la mayor importancia que adquiriera la procesión en el día 2 celebrada, y la cual rompían los atabaleros y trompeteros, tras los que iban, guiados por sus emblemáticos pendones, los priostes, mayordomos y oficiales de los gremios. Caminaban en primer término y siguiendo el mismo orden prefijado para la procesión del Corpus, el pendón de los armeros y cuchilleros, á los que sucesivamente seguían los sederos, sastres, perales, carpinteros, albañiles, tejedores de paños y lienzo, zapateros, chapineros, curtidores, pellejeros, corredores de bestias, herradores, herreros, cordoneros, alpargateros, hortelanos, taberneros, mesoneros, especieros, tintoreros, tenderos, olleros, zurradores, y en último término, el de los roperos. Siguiendo á los gremios y bajo el guión de sus cruces parroquiales, desfilaba luego el clero secular de las parroquias de Santa María de O ó Sagrario, Nuestra Señora de las Angustias, San José, San Miguel, San Juan de los Reyes, San Pedro y San Pablo, San Andrés, Santiago, San Bartolomé, San Matías, San Cecilio, Santos Justo y Pastor, San Cristóbal, San Gregorio, San Ildefonso, San Nicolás, San Gil, San Luis, Santa María Magdalena, Santa Ana, Santa

veedor de las obras y gente de guerra de la Alhambra, que entregase dos quintales de pólvora al capitán á cuyo cargo estaba la artillería de la Alhambra, «y para que para lo venidero se provean, los que justamente fuesen menester, os mando que ynuicis luego al mi Consejo de Guerra Relazion de la Artillería que ai en la dha Alhambra, y de que calibre son las piezas que cargan el dia de la dha fiesta.» Libro quinto de provisiones, etc. Archivo Municipal.

Escolástica, Santa Isabel, y al cabo, como en lugar preferente, por ser la más antigua, la parroquial del Salvador. Seguía después la cruz y el estandarte de la Iglesia Mayor entre cuatro ciriales de plata; los curas y beneficiados entretreídos con la clerecía de la citada Iglesia; los canónigos y abad de la Colegiata de San Salvador; la Capilla Real en forma de tal Capilla, esto es, con cruz, maceros, ministros, preste y diáconos; y precedido de su capilla que tocaba y cantaba el *Te Deum laudamus*, el Cabildo Catedral, y á seguida, engalanados con sus ceremoniosos trajes, los porteros, mientras la Ciudad no tuvo maceros, los procuradores y escribanos del Cabildo, los jurados, veinticuatro, el corregidor, el que á su derecha llevaba al Alférez Mayor de Granada, cuyo teniente conducía el pendón, que aquél tomaba al entrar en la Real Capilla, para tremolarlo ante los sepulcros de los Reyes Católicos (1). Y esta fiesta de tal modo ampliada, algún año, como el de 1588, tuvo por remate el que «á la tarde se lidiaron ocho toros con un muy famoso juego de cañas de capa y gorra» (2).

El sinodo granatense, celebrado en 1572, contribuyendo al aumento del regocijo, entre los días de fiesta más particulares que otros, declaró el de «La Toma de Granada, hasta las doze de medio dia, y

(1) Bermudez de Pedraza. *Antigüedad* etc. Loc. cit.— *Título de las Ordenanças que los muy Ilustres y muy magníficos Señores Granada mandan que se guarden para la buena gouernacion de su Republica. Las quales mandaron imprimir para que todos las sepan y las guarden. Año de mill y quinientos y cinquenta y dos.* Fól. ccxv.

(2) Enriquez de Jorquera, *Anales* cit.

dentro desta ciudad de Granada, no mas.» Y como tal día festivo y en las horas por tales diputado, impuso el sínodo á todas las personas estantes en la ciudad, la obligación de no hacer «ferias, mercados, almonedas, y a los officiales que tienen tiendas de mercería, y a los plateros, sastres, calceteros, çapateros, y todos los demas que tuuieren tiendas de qualquier mercaduría, que... no tengan abiertas sus tiendas,.... y a los barberos que no afeýten,.... y a los trabajadores que tienen bestias y trabajan con ellas, no las carguen,... ni los arrieros comiencen su camino lleuando sus bestias cargadas» (1).

Mas no siempre se celebraron los festejos. De tales disgustos fué causa la designación de las personas que habían de llevar en la procesión la espada, corona y pendón, que el Cabildo Catedral, temeroso de ellos, acordó que la «dha espada y las otras ynsinyas no se saquen por este año venidero de 520, ni la elección de personas se hiciese» (2). Esta elección, derecho privativo del Arzobispo, ejercitado en el acto de organizarse la procesión, y en ausencia del Prelado facultad del Deán, vino después á serla del Cabildo. «Hasse de hacer la eleccion de Ynsignias—dice la Consueta—ocho dias antes que se haga la Procession por los Capitulares. Esto se ha de hordenar, y hacer de manera que no aya escandalo, ni diferencias entre los Señores de Titulo, Cavalleros legos de la Cibdad; e para obiar esto, si pareciesse seria mejor que las sacassen una Digni-

(1) *Constituciones Synodales del Arçobispado de Granada.* (Granada, 1573.) Lib. segundo, titulo tertio, *De Feriis.*

(2) Libro de actas cit., fol. 291.

dad, y un Canonigo; la Espada la Dignidad, y la Corona un Canónigo, en medio de la Procession, é yendo vestidos con sus Capas por su turno cada año» (1). No parece que esta proposición fuese aceptada, sino que continuaron las diferencias habidas, y para dirimirlas fué sin duda por lo que hubo de ordenarse que «La Espada a de sacar su Magestad hallandose presente, o quien su magestad mandare, y despues del sus successores que de su sangre Real vernan, y en ausencia dellos el corregidor o juez de residencia, o su alcalde mayor que son o fueren, y la insignia de la Reyna catholica sacará el Arçobispo, y en su ausencia el Presidente de la chancillería, y en su ausencia otro perlado si lo vuiere, o sino el Dean, o la Dignidad que presidiere en el coro de la Yglesia mayor» (2). Determinóse más todavía: que se llevaran «la espada del Rey catholico, y vna corona puesta encima de la cruz del espada y cetro con otra corona encima, en memoria de la Reyna catholica,» y que había «de yr la insignia del Rey a la mano derecha» (3). Pero si esto se previene respecto á estas insignias, las que por causas que no nos ha sido dable conocer no vemos sacadas ya en las procesiones celebradas en las postrimerias del siglo décimo sexto, en cambio no hemos encontrado nada que nos diga quién fuera la persona que, en los comienzos

(1) Loc. cit.

(2) *Traslado de las Constituciones de la Real Capilla de Granada. Que dotaron los Catholicos Reyes don Fernando y doña Ysabel de gloriosa memoria.* (Granada, 1583). Esta constitución fué aprobada por real cédula de 1528.

(3) Ib.



de celebrarse la fiesta, era la llamada á sacar «el pendón con que se conquistó y ganó la dicha ciudad y reyno.» De igual modo que la vista, esta saca debió ser causa de grandes disgustos, dado el carácter etiquetero que á aquella vieja sociedad distingue. Conforme á una real cédula, fechada en Bruselas en 13 de Abril de 1559, la saca del pendón y de los demás ornamentos, vino, á instancia del Municipio, á hacerse á favor de sus individuos (1). Mas andando el tiempo, pocos años después, en 30 de Enero de 1567, para orillar las diferencias que mediaban entre el Alférez Mayor D. Luis de Córdoba y el Ayuntamiento, acerca de «si el día de la toma de granada ques a dos de henº, si auia de llevar el dicho s.ºr luis el pendon en sus manos desde la casa del cabildo, fasta boluer a entrar en el, o lo auia de llevar su teniente,» se concertó: «En lo que toca a la fiesta de la toma de gra^{da}, quel s.ºr don luis a la puerta del cabildo tomará el pendon en sus manos y lo entregará á su teni.º; y

(1) «El Rey.—Los del nro cons.º Por parte de la ciudad de granada, se nos ha hecho relacion, que en ella tienen costumbre y estatuto de hazer y celebrar fiesta en el mismo día q. fue ganada de los moros, por memoria y recordacion dello, en q. se haze vna procesion muy solemne, donde concurren ministros, perlados y gentes: supplicandonos que para que se pueda hazer con mas cumplim.º y solemnidad, proveyese q. la justicia y veintiquatros de la dha ciudad, puedan sacar y llevar aquel día, en la dha procesion, las Ynsignias y estandarte rreal, q. está en nuestra capilla de aquella ciudad: conque acabada la procesion, se torne al mismo lugar donde estan. Y por ser cosa desta qualidad, os lo remitimos y mandamos lo veais y proveais sobrello, lo que os pareciere que mas conviene.» *Archivo municipal.*

quando viniere en procesion con el cabildo de la yglesia mayor, en entrando en la capilla rreal, tomara el pendon en sus manos y entrara con el en la capilla donde estan los rreyes catolicos, y dara la buelta a los bultos como se suele dar, e al salir de la capilla rreal le dara a su teniente; y entiendese quel dicho s.ºr don luis a de llevar el dho pendon en el lugar que le da su titulo: y estando absente o ynpedido el dho s.ºr don luis, lleue el rregidor mas antiguo el pendon en los lugares quel s.ºr don luis lo a de llevar, y por la misma horden.» Esta renuncia de su derecho, hizola el Municipio sólo á favor del D. Luis de Córdoba y sus descendientes mientras que durase en ellos la alferecia mayor, pues al ser desposeídos de este cargo, el concierto «se tendria por ninguno» (1).

Mantuvieron litigios la Catedral y la Capilla Real sobre diferentes materias, una de las cuales fué la posesión de la espada, extremo en el que venció la Capilla, pues según la real cédula dictada al efecto en Ocaña á 5 de Mayo de 1581, «en quanto al vltimo capitulo del espada, las partes contrarias (la Catedral) eran obligados a darla, porque la dicha erection mandaua que estuuiesse en la dicha capilla y ansi conuenia, y dello no se seguyan escandalos como en contrario se dezia, pues teniamos dado orden quales personas la an de sacar, y era justo que la dicha espada conque se ganó el dicho Reyno de Granada estuuiesse en la dicha capilla donde estan los cuerpos de los dichos Reyes catho-

(1) *Libro segundo de provisiones, etc.* Fol. 14 vuelto. *Archivo municipal.*

licos y no fuera della, y que de alli se sacasse como se hazia en la capilla Real de los Reyes que ganaron a Sevilla» (1). Litigóse además en esa misma contienda, sobre si la Capilla Real estaba ó no obligada á asistir á todas cuantas procesiones la Catedral hiciese, y para atajar «pleytos y diferencias, y porque entre los vnos y los otros aya conformidad y esten en toda paz y quietud,» ordenóse al «capellan mayor y capellanes que concurren con los dichos Arçobispo y Dean y cabildo en las tres procesiones generales que se hazen en cada vn año para siempre,» una de las cuales era la hecha «en la commemoracion del dia en que se gano la dicha ciudad de Granada de los enemigos de nuestra sancta fe catholica:» acto en el que los capellanes debían de ir «entretexidos entre los racioneros de la dicha Yglesia en ambas vandas, comenzando despues de los canonigos luego dos racioneros de los mas antiguos en cada vna de las vandas vno dellos, y luego despues destos dos racioneros con cada vno dellos vn capellan a cada vanda vno, y luego vn racionero y despues vn capellan, y ansi successiue entretexidos racionero con capellan y por esta orden vayan en ambas vandas, y los capellanes de la dicha nuestra capilla Real que sobraren vayan a las dos vandas sin que vayan entretexidos con ellos ningun capellan de la dicha yglesia ni otro cura ni beneficiado alguno, y despues de los dichos nuestros capellanes de la dicha nuestra capilla Real succedan los capellanes de la dicha ygle-

(1) *Traslado de las Constituciones de la Capilla Real de Granada.* Folio 12 vuelto.

sia, y vayan delante con los moços de coro» (1). No se cumplió el mandamiento real, por no haberse conformado los capellanes con los lugares que la Catedral quería darles, que no eran los que se les concedió, y en 1632 mandóseles nuevamente al «Capellan Mayor y Capellanes, vayan, á las tres Procesiones referidas, en forma de Capilla, con Cruz, Maceros, y demas ministros, Preste, y Diaconos, inmediatos al Cabildo de la Iglesia, que ha de yr entero con todos su Capellanes, Colegiales, y Ministros, y el Capellan que faltare sea multado en las dichas penas (un ducado), las quales apunte el apuntador de la Capilla para su fabrica, pena de dos ducados por cada vno que dexare de apuntar, lo qual execute la Capilla, si ella tuuiere omission, lo haga executar el Arçobispo» (2). Ni el nuevo lugar concedido, ni la pena con que se castigó la falta de asistencia, fué suficiente para que la Capilla volviese á tomar parte de un modo permanente y definitivo en la procesión que nos ocupa, toda vez que en el comedio del pasado siglo hubo de declararse «que de tiempo inmemorial no concurre á dichas tres Procesiones mi Real Capilla, á causa de no dárselos á dicho mi Capellan Mayor lugar con los Dignidades, y á mis Capellanes el interpolado con los Prebendados, que se les asignó y fué concedido:» estado de cosas que se mandó respetar y

(1) *Ib.*, fol. 13 vuelto.

(2) *Constituciones de la Real Capilla de Granada, para su gouierno. Trasladas de vna Cedula Real de su Magestad, que mandó despachar, por resulta de la vltima visita, que en ella se hizo año de 1632.* (Granada, 1632.) Const. XXXVIII.

tener por legitimo, en tanto que á los Capellanes no se le diesen los referidos lugares (1).

Y si estas contiendas vinieron en mengua de la procesión; si los nobles, lastimados en su orgullo por no ser los portadores de las mencionadas insignias, también dejaron de concurrir á ella; si puso en peligro á la fiesta en general, la resistencia del Oidor encargado de residenciar las cuentas de lo gastado durante el corregimiento del Conde de Torralba, á aprobar, entre otras partidas, la de treinta mil maravedises anualmente consignada para «la fiesta que se hace en la R^l capilla, donde estan los cuerpos de los señores reyes catolicos, por la toma de granada,» y cuyo reparo desestimóse por real cédula de 8 de Septiembre de 1641 (2); otros hechos, tales como las discordias, gravísimas á veces, mantenidas entre el Arzobispo, el Cabildo Catedral y el Ayuntamiento, motivaron en que éste no tomase siempre parte en la celebración del festejo. En 1591, Felipe II pidió á Granada un socorro de ocho millones para atender á gastos de guerra. El Municipio, para procurar remitir la cantidad pedida, autorizó por el monarca, acuerda un arbitrio sobre las carnes, incluyendo las consumidas por el clero. Consideróse éste grandemente agraviado, y el Fiscal Eclesiástico en su nombre pidió al Muni-

(1) *Constituciones, que, en virtud de Real Orden, hizo el Reverendo en Christo Obispo de Urgel, D. Francisco Catalan de Ocon, para el buen gobierno de la Capilla Real de Granada. Y aprobó el Señor Rey Don Fernando Sexto, Por Real Cédula de once de Julio de mil setecientos cinquenta y ocho.* (Madrid, MDCCLXII.) Lib. segundo, tit. primero, const. XIX.

(2) *Libro segundo de provisiones, etc.* Fol. 288.

cipio la revocación de su acuerdo, conminándolo con que de no hacerlo así, tendríase «por publicos excomulgados a los veinticuatro, por auer contrauenido a la libertad Ecclesiastica, decretos de los Romanos Pontífices, y a la bula in cena Domini.» No cedió el Ayuntamiento ante esta amenaza, por lo que el violento Arzobispo D. Pedro de Castro, excomulgó no sólo al corregidor y veinticuatro, sino á cuantos en la cobranza del arbitrio intervinieron. En vano el Rey y el Consejo censuran la conducta del Prelado, la que califican de inusitada y escandalosa y le exhortan á que abandone su proceder violento; pues él, tenaz en su intolerante defensa de la inmunidad eclesiástica, sólo se presta á alzar su anatema cuando se excluyera al clero de aquel padrón de pecheros formado, y lo cobrado se restituyera. Y de tal modo se cumplió el mandato arzobispal, «que en el monasterio de sanc Francisco no quiso vn religioso confessar a Alonso Valer, porque el Guardian auia mandado que no confessassen, ni absoluiessen a ningun veinticuatro, ni Jurado, y que el Guardian dixo que tenian orden de V. m, (el Arzobispo) aun para que no les dexassen oír missa, como no se le permitió en Sancta Escolastica al Veinticuatro Gonçalo Hernandez de Baena.» ¿Qué más? Cerca de dos años se llevaban en este estado de cosas, cuando murió uno de los veinticuatro que habían votado el tributo, y negóse el clero á confesarlo y á absolverlo, hasta que mudó «de parecer con humildad, y hizo caucion de estando Ecclesiæ mandatis y de satisfazer a la Iglesia.» Estos sucesos aterraron á los ediles, é inducidos por el miedo, concertáronse con el Arzo-

bispo, «Volvieron al Estado Ecclesiastico todo lo que le auian lleuado, y le señalaron en cada vn año de los que durasse el seruicio cierta refaccion,» y mediante esto, les absolvió el Prelado (1). Pronto volvió á perturbarsè la paz concertada. Negó el mismo Arzobispo al Ayuntamiento el disfrute de cierto banco en la Iglesia Mayor en unas funciones religiosas. Recurre la Ciudad al Rey, quien por real cédula del postrero día del mes de Noviembre de 1601 (2), ordena al Arzobispo que permita al Municipio el uso de su banco. Notificáronla al Prelado, y como no contestase nada, aprovechando la ocasión de hacerse una procesión de gracias por el feliz alumbramiento de la reina, el veinticuatro D. Fernando Álvarez Zapata y el jurado Pedro de Córdoba, acompañados de un escribano del Cabildo, en representación de éste, en la puerta misma de la Catedral, requirieron al Arzobispo su contestación y el cumplimiento de lo mandado en la cédula. «No sois cortés, acudid á mi casa por la respuesta,» contestó el Arzobispo á los requirentes, y tal indignación les produjo la respuesta, que atropellando la procesión «a fuerça de espadas desnudas, quisieron meter el banco por encima de la rexa de la capilla mayor.» Ofreciéndose á poco la fiesta de la Toma, la Ciudad envió á pedir al Prelado «por medio de quatro comissarios con la maior humildad, e instancia que pudo, que para el segundo dia de Henero, que es el en que todos los

(1) Antolínez de Burgos. *Historia eclesiástica de Granada*. (Ms.) Parte segunda, cap. 6.
 (2) *Libro segundo de provisiones*, etc. Fol. 154 y siguientes.

años se haze vna procession solemne en hazimiento de gracias, de la que nuestro señor fue seruido hazerle tal dia en reducilla a su sancta fe, ordenasse que el lugar y asiento que la ciudad siempre a tenido en la Iglesia maior, estuuiesse libre y desembaraçado: lo negó respondiendõ con palabras indignas e indecentes, que no lo haria si primero la ciudad no satisfaziesse a la Yglesia el exceso que auia cometido el dia que se hizo procession por el buen alumbramiento de la Reina,..... diziendo auer sido cosa que en Ginebra no se hiziera. Y auiendo replicado muchas vezes, y con grandissima humildad, que considerase que de parte de la ciudad no auia auido desorden, ni dado ocasion para que succediesse inconueniente, pues lo que hizo fue solamente llevar vn banco por no auer el ordenado que se pusiesse conforme a lo ordenado por Vuestra Magestad: el siempre dio la mesma respuesta: y viendo la ciudad que no mudaua de parecer, le pidio se declarasse en que forma se auia de satisfacer lo que pretendia, dixo: que haziendo en la Iglesia vna penitencia publica, o dandole vna buena limosna. Y como no auia precedido culpa para semejante y tan aspera respuesta, se despidieron del los Comissarios, y la dieron a la ciudad, la cual entendiendõ de la resolucion y condicion del Arçobispo, que se escusarian inconuenientes en no ir a la procession, acordo de hazello assi, con grande sentimiento.» Á esto que escribió la Ciudad al Rey, opuso sus razones el Prelado, y en último término, resolvióse que se diera á la Ciudad el banco que interesaba, no en todas las funciones, sino sólo en tres días, en los dos de las honras por

los Reyes Católicos, y el en que se celebra la Toma de Granada (1). No quedaron con esto zanjadas las diferencias habidas entre los cabildos secular y eclesiástico, los que para restablecer su perturbada armonía, en 1624 celebraron una concordia, por la que entre otras concesiones que el último hizo al primero, hállase la de que en «Los días de la ymaculada Concepción de la birgüen nuestra señora y entrega De granada, tienen los dos Lados De la Capilla mayor con vn banco testero de ResPaldo en solo vno, ques el lado de la EPistola Capaz de quatro Asientos y este y lo demas Alfonbrados: esto no biniendo El acuerdo, o tribunal De la ynquisicion en estos días, Porque viniendo, no tendran mas que El vn lado ques El de la Epistola» (2).

Prolijo sería el relato de cada uno de los hechos que indirectamente influyeron en que la fiesta fuese poco á poco perdiendo el esplendor que hubo de alcanzar en el siglo XVI, y en parte del XVII. En casi todos los libros de actas del Ayuntamiento, en las correspondientes á las primeras sesiones de cada año, por toda mención de la festividad, encuéntrase el acuerdo de mandar pagar á los seises el acostumbrado aguinaldo por los villancicos cantados en la Capilla Real en el día de la Toma. Y aparte de este acuerdo anualmente tomado, y que por lo insólito acusa que ya se trataba de un acontecimiento corriente y sin importancia, no hemos hallado ningún otro dato que indique que cualquier año, ni aun en los de los centenarios de 1692 y 1792,

(1) Antolínez de Burgos. Hist. cit., part. seg., cap. 15.

(2) Libro tercero de provisiones, etc. Fol. 93.

se tratase de devolver al festejo la solemnidad que perdiera, al caer en desuso la alegre velada de la víspera, al retraerse los gremios de asistir á la procesión, al sustraerse el clero del cumplimiento acabado de la obligación que la Consueta le impone, al sustituirse, en fin, el primitivo regio estatuto de que las insignias para ello mandadas se sacasen en la procesión, por el que de esta suerte dice: «En el día de la conmemoracion anniversaria de la Conquista y Toma de Granada se continuará la loable práctica, que de tiempo inmemorial se observa en la Estacion que la Catedral hace en mi Real Capilla, poniendose á la frente de los Reales Sepulcros el Altar acostumbrado, y ornamentado con las Alhajas del Oratorio de los Señores Reyes Católicos, sus Coronas, Cetro y Espada del Señor Rey Don Fernando: Y solo habiendo Persona Real, que guste llevar la Espada en la Procesion, podrá sacarla con previo omenage de restituirla. Conservese siempre con las demás alhajas de Sacristia de mi Real Capilla y su Tesoro, como por Real Provision de mil quinientos veinte y seis está dispuesto y ordenado» (1).

(1) *Constituciones, que, en virtud de Real Orden, hizo el Reverendo en Christo Obispo de Urgel, Don Francisco Catalan Ocon para el buen gobierno de la Capilla Real de Granada. Y aprobo el Señor Rey Don Fernando Sexto, Por Real Cedula de once de Julio de mil setecientos cinquenta y ocho. (Madrid, MDCCLXII.) Libro segundo, tit. primero, const. XX. La Consueta, ó Coleccion de reglas para el mejor regimen de la R^a Capilla de Granada asi en lo tocante á el Divino Culto, como á su Economia, y Gobierno dispuesta p^r su Capⁿ May^r Dⁿ franco Ruiz de Zenzano, en virtud de lo ordenado p^r las Nuevas R^a Constitu^o, y señalamiento que hacen de los puntos*

Inútilmente hemos inquirido las particularidades, si las tuvo, que hayan caracterizado á la fiesta en la segunda mitad del siglo XVII, y en la primera del XVIII. Afanosos de encontrar algo que supliera el silencio que se nota en los acuerdos capitulares, infructuosamente hemos buscado aquel libro de ceremonias de la Ciudad, que por lo «diminuto y poco prevenido que está,..... y así por la bariacion de los tiempos, y no estar en el prevenidas todas las funciones q. se hazen en el discurso del año, como por faltarle muchos y repetidos acuerdos y politicas adbertenzias que miran a este fin y se dirixen a el ma.^{or} decoro y formalidad en las ocurrencias,» en su sesión de 26 de Junio de 1750, acordó el Municipio que fuese reformado y reimpreso. Tardáronse dos años en llevar á cabo la acordada reforma, la que luego de ultimarse, fué dada á la estampa, y cuyo texto comienza con este minucioso formulario. «En el dia dos de Enero assiste la Ciudad á la Funcion de Toma, y nombra sus Cavalleros Comissarios, á quienes libra en alimentos novecientos reales, y por el Cavallero Alferrez Mayor, ó en su ausencia el Cavallero Decano, se tremóla el Estandarte Real en las Casas de Cabildo á las doze del dia primero del año, á cuyo tiempo se dispara la Artillería de la Alhambra, y se tocan las Caxas y Clarines, que esta Ciudad tiene, y las de Milicias, Chirimias, Abues, y Bajones, que se previenen en dichas Casas Capitulares, se repi-

que se han de tocar en ella; manuscrito de fines del siglo pasado; no aclara ni rectifica la constitución citada como lo hace con otras varias.

can las Campanas de la Cathedral, y queda puesto el Estandarte Real en vna de las ventanas, y valcones de dichas Casas hasta la oracion, con el Cuerpo de Guardia, que se compone de Cavos, Sargentos, y Tambores, y al amanecer del dicho dia dos se vuelve á poner dicho Estandarte Real con el Cuerpo de Guardia, hasta que se avisa por la Iglesia, para que entre la Ciudad; y al tiempo que saca el Cavallero Alferrez Mayor, ó el Cavallero Decano el Estandarte Real á la puerta de la Casa de Cabildo, se dispara la Artilleria de la Alhambra, por vna seña que haze vn Soldado desde los corredores de la Capilla Real disparando vn Mosquete, y se tocan las Caxas, Chirimias, y Abues, se repican las Campanas, y toma el dicho Estandarte el Señor Jurado mas moderno, y lo lleva toda la Estacion, y van delante de la Ciudad los Sargentos, las Caxas, y Clarines, y entran en la Iglesia tocando, y salen á recibir á la Ciudad vn Sr. Dignidad, vn Sr. Canonigo, y dos Capellanes, tomando el Dignidad el lado derecho del Señor Corregidor, y el Decano, ó mas antiguo se muda al lado siniestro, y le sigue el Sr. Canonigo, y despues de dos Cavalleros Veinticuatro los dos Capellanes, y la acompañan hasta que la Ciudad toma su lugar en la Capilla Mayor, en la que tiene la Ciudad los dos lados en esta Funcion; y en el caso que lo tremóle el Señor Alferrez Mayor, lo lleva quien dicho Señor nombra, en el propio lugar, que el Señor Jurado; y haziendo buen tiempo sale la Procession á la calle por la Plazeta de los Colegios, á la Plaza de Vivarrambla, subiendo por el Zacatin, y entrando por la Cereria á la Capilla Real, por la Puerta de

la Lonja, y al llegar á la Rexa de dicha Real Capilla, el Señor Jurado que lleva el Estandarte, sin entrar en la Capilla Mayor, se espera en la puerta, y vá passando el resto de la Ciudad, hasta llegar el Señor Corregidor á donde está el Señor Jurado, quien entrega el Estandarte Real al Cavallero Decano, que haze la Funcion, y va entrando hasta el Altar Mayor, y los Sepulcros, á donde estan los Reales Cuerpos, y assi como llegan el Señor Corregidor, y el Cavallero que lleva dicho Estandarte, hazen vna reverencia profunda al Santissimo Sacramento, y luego vuelven, y hazen otra á los Sepulcros de los Señores Reyes, y en haziendola, se queda en el sitio el Señor Corregidor, y el Cavallero que lleva el Estandarte se pone en medio de la Ciudad, que ha de estar por vn lado, y otro de la Capilla Mayor en medio del Altar, y los Sepulcros, y entonces enarbola el Estandarte haziendo tres caídas con él al Santissimo Sacramento, en las quales se quita el sombrero, que tiene puesto, y despues se vuelve á los Sepulcros de los Señores Reyes, volviendo á enarbolar abatiendo dos veces á los Cuerpos Reales, y luego prosigue la Ciudad en su orden siguiendo la Procecion, á donde al llegar el Cavallero que lleva el Estandarte, á donde lo tomó se lo vuelve al Señor Jurado, que se lo entregó, y se pone en medio de los dos Cavalleros Veinticuatro, á donde venía, y en llegando á la Capilla Mayor de la Santa Iglesia, á la grada del Altar Mayor, llega vn Capellan, y toma el Estandarte, y lo sube al Altar Mayor, á donde está mientras se dize la Missa, y Sermon; y en acabando la Fiesta se vuelve la Ciudad, acompañandola los

Cavalleros Comissarios de la Santa Iglesia, y Capellanes hasta donde la recibieron» (1).

Las transformaciones operadas por el tiempo en instituciones y costumbres, han ido lentamente reformando el ceremonial de que hemos dado cuenta. La artillería de la Alhambra apaga sus fuegos; la plaza de alférez mayor es suprimida, como suprimidos son otros particulares del viejo uso. Ya ni aun, como á mediados de este siglo pasaba, es el regidor decano, sino el más joven, el que en el paso del Ayuntamiento desde su casa de Cabildo á la Catedral, lleva el pendón de la Ciudad, común y equivocadamente tenido como una obra de imaginería de Isabel la Católica, el cual creemos que data del siglo XVII, y el que más de una vez ha sido utilizado como enardecedora enseña en los alzamientos y revolucionarias conmociones del pueblo granadino (2). Fáltanos el tiempo necesario para podernos

(1) *Ceremonias, que esta Ciudad de Granada ha de observar, y guardar en las ocasiones que se le ofrezcan, assi en su Sala Capitular, como en las Funciones publicas. Recopiladas nuevamente por el Sr. D. Juan de Morales Hondonero, Castillo y Salazar, Cavallero Veintiquatro, y Maestro de Ceremonias. Dadas a la prensa en fuerza de Acuerdo celebrado en diez y ocho de Julio de mil setecientos cincuenta y dos. Impreso en Granada por Joseph de la Puerta. Fol. 5.* En este libro se previene también, como dejamos reproducido en nuestro estudio sobre *Las Fiestas del Corpus*, el ceremonioso traje con el que los capitulares habían de asistir á estos actos.

(2) Con motivo del pronunciamiento de 1843, el síndico D. José Antonio Calisalvo, fechada en 26 de Agosto, dirigió á los granadinos la proclama siguiente: «Conciudadanos: El INSIGNE PENDÓN que condujo al triunfo las invencibles legiones castellanas acaudilladas por los católicos reyes FERNANDO É ISABEL I de Castilla en 1492. y tremoló el gran CONDE DE TENDILLA en las almenas de la Alhambra, al conquistar á esta bella capital del poder agareno que la dominó por espacio de cerca de ocho siglos: el mismo venerando ESTANDARTE que en 1808

detener en marcar, una por una, todas las diferencias existentes entre la fiesta hoy en uso y la que en lo antaño se hacía; para determinar el cómo de las mudanzas que en sus accidentes se han operado; para describir, en fin, las actuales prácticas con todo el carácter eminentemente popular que en sí tienen, cosa hoy de relación innecesaria por ser harto sabida, y que para el mañana tiene descripto por pintoresco modo D. Antonio Joaquín Afán de Ribera en las primeras páginas de sus *Fiestas Populares de Granada*.

fué vuestra guía para alzaros contra el poder colosal del hombre de la Europa: esta ENSEÑA sagrada que os reunió para alianzar vuestra admirable victoria contra los hijos espúreos de la patria que os asediaban en el memorable día diez del último junio, y ondeó triunfante sobre la encumbrada Torre de la Vela, es la que hoy devolvemos al templo donde debe conservarse como el más precioso talismán de la lealtad de los iliberitanos. Poseído del más profundo respeto, á la vez que del fervido entusiasmo que inundaba mi corazón, y como vuestro representante, me atreví á empuñarlo en los momentos del mayor peligro, y envidié vuestro valor al ver como de consuno, bajo de tan sublime égida, jurásteis morir mil veces antes que abandonar la santa causa del glorioso alzamiento en que, tomando la iniciativa, dísteis á España toda, á la Europa, al mundo entero, el ejemplo más ostensible de cuanto vale un pueblo lleno de virtudes que conoce sus derechos y sabe defenderlos. El tirano y sus secuaces huyeron despavoridos al contemplar vuestra actitud guerrera é indomable, y seguros cantásteis la victoria. El Todopoderoso favoreció vuestra causa porque era justa y sagrada. Justo es que en el templo rindamos los debidos homenajes á la divinidad, que tan particularmente nos favoreció en los conflictos. Hoy al empuñar por segunda vez el SACRO PENDÓN DE CASTILLA para devolverlo á su antiguo depósito, no puedo menos, con toda la efusión de mi alma, de felicitaros por vuestra conducta, por las virtudes cívicas que habeis desplegado y el ardor imperterritito con que vencísteis á los enemigos de la *Patria*, de nuestra adorada é inocente *Reina*, de la *Libertad é Independencia Nacional*, etc.»

DICTAMEN.

DENTRO de pocos días hará cuatro centurias que tuvo lugar el hecho festejado del modo que hemos visto en el precedente bosquejo histórico. Cuatro siglos hará el día 2 de Enero del venidero año de 1492, que se consumó uno de los más notables sucesos registrados en los anales del siglo XV, suceso que, como hemos dicho, da cima á una epopéyica contienda de siete siglos y que corona la larga y trabajada obra de la unidad patria; hecho cuyos épicos episodios sirven de rica fuente de inspiración á las artes; que dan asunto á las preciadas tallas que ornamentan el coro de la Catedral de Toledo; á Pradilla y Rivera de valiosos cuadros; á Gratiani y Zorrilla de hermosos poemas; á la musa popular de sentidos cantares y bellos romances; á rítmicos cantos de Porcel, Fernández de Moratín, D.^a Carmen de Espejo, Alarcón y Paso y Delgado; á novelas de Pérez de Hita, Florián, Bulwer, Chateaubriand, Martínez de la Rosa, Luque Villaldea, Fernández y González, Cooper, Castelar y San Martín; á cuentos y tradiciones de Washington Irving;

Soler de la Fuente, Montes, Jiménez Serrano y Afán de Ribera; á composiciones dramáticas de Verardo, Calderón, Fajardo Acevedo, Layusa, Felipe IV, Álvarez Cienfuegos, Castro y Orozco, Fernández Guerra, Rodríguez Rubí, Manzano Oliver y Afán de Ribera; á óperas como la de Arrieta y á otra italiana; á una zarzuela, letra de Ceballos Quintana y música de Gaztambide; á curiosos estudios de Eguilaz, Simonet, González Garbín y Valladar; á centenares de notabilísimos discursos sagrados, y á otros innúmeros trabajos artísticos, literarios y científicos, elaborados sin cesar durante el transcurso de cuatro siglos por extranjera y regnicola gente, lo que por gallardo modo muestra la alta y transcendental valía y lo inmarcesible del hecho que estamos próximos á conmemorar.¹

La conquista de Granada no es un suceso que afecta sólo al pueblo que le sirvió de teatro: es un acontecimiento nacional; más que nacional, europeo; más que europeo, el que resuelve la secular lucha entre el oriente y el occidente, el que decide la suerte de las contrarias civilizaciones que se disputaban el dominio del mundo entonces conocido, y que encontrándolo pequeño para contener tanta gloria, determina el fletamiento de aventureras carabelas que, orientadas por su fe, van, buscan y hallan un nuevo mundo para cantarla. Sin la debelación de Granada, Colón habría corrido una igual adversa suerte á la que antes corriera en las cortes de Juan II de Portugal, de Enrique VII de Inglaterra, de Luís XI de Francia, y en las repúblicas de Génova y de Venecia. Con la conquista de Granada se resuelven los dos grandes problemas del siglo XV;

el político de las nacionalidades, que pone fin á la variedad de la edad media para servir de base á los armónicos sistemas de la edad moderna; el cosmográfico de las antiguas y medias edades, con sus cristalicios y ornamentales cielos, su inmoble y muy ignota planicie terráquea, sustentada en medio del abismo sobre fantásticas columnas, por el de la esferoicidad de la tierra, el sistema solar, los sidéreos y plurales mundos, la maravillosa harmonía macrocósmica, que enaltece y agranda sin límite la idea del Hacedor, y achica y empequeñece la hominal miriada á un infinitesimal átomo del finitísimo mundo que el hombre habita.

Granada, en la que acaecieron los dos grandes acontecimientos que tan transcendentales consecuencias alcanzaron, debía ser la capitalidad en la que se celebrasen los grandes festejos que se preparan para solemnizar el hacimiento del IV centenario de su sucesión.

Su cielo de azúlea é incopiable coloración, su luz de limpidez purísima, el amplio y admirable panorama de su feraz y riente vega, bañada por argentíferos y áureos ríos, circuída por escalonadas montañas, volcánicas unas, y otras que en sus térrreas ó graníticas capas historian todas las revoluciones geológicas operadas en nuestro planeta, y cuyas interminables supersposiciones se elevan á las alturas de las nieves eternas que sus cumbres coronan; lo populoso é industrial de un pueblo que estúpida política despoblólo y redujo á condición miserable; la riqueza de sus monumentos, encantamiento del arte y asombro de las gentes, indujeron á Carlos I á escojerla como sitio para la corte

de sus vastos dominios, intento del que hicieronle desistir los sísmicos fenómenos que de vez en cuando hacen oscilar ó trepidar á este suelo con epilépticas sacudidas.

Errante la corte, asentóse en Madrid, á donde afluyó la savia y la vida de la nación entera, y con sus absorbentes centralismos que producen en él la plétora y la anemia en los pueblos, la hipertrofia allí arriba y la atrofia aquí abajo, pisoteando la historia y los títulos que de ella dimanar, al proyectar ahora conmemorar los dos más grandes hechos del siglo XV, la conquista de Granada y el descubrimiento del Nuevo Mundo, infiérese á Granada el más injusto de los agravios al no designarla para capitalidad de estas conmemoraciones, sino á Madrid, que resulta falto de toda titulación para ello, y se pretiere á Granada, á pesar de haber sido en su sala de Comares donde la gran Isabel tomó bajo el amparo de Castilla el descubrimiento de las Américas, y sin cuyo patrocinador acto, ni Colón se embarcara en Palos, ni desembarcara en Barcelona, para traer tangibles pruebas de la existencia de aquel nuevo mundo, que el viejo llegó á conocer por las revelaciones de su genio.

Como no se podía desconocer el derecho de Granada, cuentan que tratóse de acallarla con la oferta de un monumento, ¡pobre agasajo en comparación de todo cuanto se proyecta!; y esta oferta es hasta hoy una promesa incumplida, una esperanza burlada.

¡Ojalá en no lejano día podamos hablar de distinta suerte! ¡Ojala que la comisión de concejales

que va á Madrid á gestionar el reconocimiento de la justicia que Granada reclama, sea atendida (1). Pero el tiempo apremia con su intolerancia impía, y si quiere Granada conmemorar de algún modo el IV CENTENARIO de su Reconquista, no puede esperar para decidirse á conocer el resultado de esas gestiones, sino que, abandonada hasta ahora á sí misma, tiene que limitarse á sus propias fuerzas; flacas por cierto, que aquí la miseria se enseñorea y la iniciativa particular yace muerta por endémicos vicios, por meridional temperamento, por la mutilación que le han hecho sufrir los ya viejos socialismos que á nuestras organizaciones políticas caracterizan.

Su Municipio, á quien todos piden muchas y grandes cosas y á quien nadie ayuda, apenas si mal puede atender á la satisfacción de sus perentorias necesidades. Deseoso de tributar un acto de culto á gloriosísimos hechos de su historia, mediante la conmemoración de los vecinos centenarios, hace brioso esfuerzo é incluye en su actual presupuesto una cantidad, considerable para lo angustioso de su situación, menguada é insuficiente para poder celebrar fiestas que dejen fama. Para llevarlas á cabo nombróse una Comisión organizadora harto numerosa, para que lo mayor del concurso aprontara mayores y más fecundas y variadas iniciativas: pasó lo que sucede siempre que el interés individual no impulsa la acción; que los más se retrajeron, los menos se prestaron; que nada más cómodo

(1) Los resultados obtenidos por esa Comisión, como después hemos visto, han sido muy satisfactorios para Granada.

y común que limitarse á censurar los actos ajenos, quienes no son capaces de sacrificar nada por el bien público, al que dejan abandonado cuando á su cuidado se les llama. Los menos hicieron cuanto á su alcance estuvo; animados por los mejores de los deseos é inspirándose en ellos antes que en la posibilidad de realizarlos, idearon vistosas y galanas fiestas; proyectaron cabalgatas históricas que solamente son hacederas, sin que se truequen en ridículas mascaradas, cuando se dispone de los dinerales que su apropiada indumentaria cuesta; en monumentos, que por esa misma escasez de recursos tendrían forzosamente que ser irrisorios; en cosas, en fin, que ni los medios ni el tiempo abonan y aconsejan.

Por eso el Comité ejecutivo últimamente nombrado, con asentimiento de la Comisión organizadora de que procede, acordó la rectificación del programa convenido. Respetó los certámenes convocados, y teniendo en cuenta lo destemplado y lluvioso del tiempo en que la fiesta del Centenario de la Reconquista debe de celebrarse; lo vano de la esperanza de que las grandes solemnidades que se celebraren hubieran de traer gentes que, aunque por modo pasajero, levantasen nuestra industria y comercio de su decaído estado, é hiciesen por ende reproductivos en el común los dispendios que se hicieran; la colectiva conveniencia de economizar, sin descender á la miseria que algunos confunden con la economía, las mayores sumas posibles para consagrarlas al mayor lucimiento de las fiestas del Corpus, las cuales son las de más renombre entre los extraños y de más arraigo entre nosotros, así

como á las del Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, indujo al Comité, no á desistir de la celebración del de la Toma, que harto siente no poderle celebrar con el esplendor que á sus deseos cuadra, sino á celebrar este Centenario sobria y seriamente, cual cumple á un pueblo hidalgo, pobre y culto.

Además de las solemnes adjudicaciones de premios en los certámenes convocados, acordó el Comité que se mantuviese como obligado número de los primeros próximos, la celebración de una gran misa de *requiem* por los Reyes Católicos, y bajo este pie forzado, más forzado aún por los referidos precedentes, hace encomendado al que suscribe la dictaminación acerca del programa de las fiestas para el Centenario de la Reconquista de esta Ciudad.

¡Menguada situación la de aquel á quien se le encarga una obra, amordazando sus iniciativas, cercenándole medios, y teniendo que atemperarse á cosas de las que no le es dable prescindir! La mayor parte de los números del programa formulado descansan en la base de los trabajos convocados por los certámenes; esto es, son números obligados. ¿Á qué queda reducida, pues, la labor del que suscribe? ¿Á dictaminar si deben llevarse á cabo todos los demás particulares del programa? Ciertamente que sí. Pero amén de las supresiones que con buen acuerdo ha hecho el Comité, cabe en lo subsistente introducir dos modificaciones. Ambas pertenecen á lo proyectado para el día 2 de Enero. Es una, que á los 4.000 panes acordados repartir á los pobres, se adicionasen algunos trajes

completos para vestir á niñas y niños de las escuelas públicas, á los que más se distinguieran por su aplicación, para que estas vestiduras á las desnudeces de los unos, á más de dejar á todos un más durable recuerdo que el pedazo de pan de un día, sirva de estímulo á los otros. Es la otra, que en vez de hacerse en la manera que se proyecta la procesión de la mañana, se haga según el histórico uso, sacando todas las insignias mandadas al efecto por Carlos I, en cumplimiento de la voluntad del instituidor de nuestra anual fiesta, cosa que por lo desusada imprimiría novedad y carácter á la de que se trata. Por último, un ruego al Comité: el del desistimiento de su acuerdo de que las fiestas comiencen el día 31 de Diciembre con la misa de *requiem* por los Reyes Católicos; las fiestas deben empezarse el día 1.º de Enero y terminar el día 6, debiendo dejar para ese último día, si la iglesia lo permite, la celebración de esa misa, pues son los responsos cosa más propia del remate que no de los principios de unos regocijos.

PROGRAMA DE FESTEJOS.

FIESTAS

que han de tener lugar del 1.º al 6 de Enero próximo,

EN CONMEMORACIÓN

del

IV CENTENARIO DE LA TOMA DE GRANADA.

DÍA 1.º DE ENERO.

A las doce de su mañana, un repique general de campanas y salvas de artillería anunciarán el comienzo de las fiestas.

A la misma hora, y después de tremolado el Estandarte Real de la Ciudad en la forma de costumbre, saldrá de las Casas Consistoriales la publicación de la procesión cívico-religiosa del día siguiente.

Al tiempo de salir dicha publicación, se repartirán profusamente entre el vecindario ejemplares de la biografía premiada de los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel.

Desde este instante se adornarán todos los balcones de la población con colgaduras, que también habrán de lucir durante las fiestas.

Al toque de oraciones, otro repique general anunciará el comienzo de las iluminaciones de toda la Ciudad y edificios públicos, iluminándose tam-

bién las torres de la Alhambra, Puerta de Elvira y las torres de todas las iglesias.

Esta iluminación también se repetirá por la noche del día siguiente y en la del 6, en que se darán por terminados los festejos.

También tendrá lugar en esta noche el Certámen de Orfeones, en el teatro de Isabel la Católica, y varias bandas militares recorrerán las calles de la población.

DÍA 2 DE ENERO.

Por la mañana se repartirá á los pobres una limosna consistente en cuatro mil panes y se distribuirán cien vestidos á los niños de las escuelas públicas.

Á las nueve y media se reunirán en la Casa Ayuntamiento las Corporaciones que han de asistir á la función religiosa, por el orden siguiente:

Autoridades civiles y militares.

Alcaldes de las ciudades y pueblos que acompañaron á los Reyes Católicos en la conquista de Granada, á cuyo fin se dirigirán con el debido tiempo las oportunas invitaciones para que asistan con sus banderas históricas.

Alcaldes de los pueblos limítrofes.

Representaciones de los gremios y de todas las sociedades que hay en la capital.

La comitiva así constituida se dirigirá desde el Ayuntamiento á la Catedral, donde tendrá lugar la

SOLEMNE FUNCIÓN RELIGIOSA.

El templo Catedral se hallará profusamente iluminado. Una numerosa orquesta acompañará la celebración de la Misa, y la oración sagrada se pronunciará por el Ilmo. Sr. D. Francisco Bermúdez de Cañas, Deán de Sevilla.

Terminada la Misa se cantará el

TE DEUM

y al concluirse se efectuará la

PROCESIÓN HISTÓRICA,

á la que asistirán las personas invitadas, los gremios y las industrias. Organizada la procesión, ésta saldrá de la Catedral, terminada la función religiosa, desde donde una Comisión se dirigirá á la Torre de la Vela, mientras que el grueso se encaminará á la ermita de San Sebastián.

Aquí se esperará el momento de tremolarse en dicha Torre las banderas, que anunciará una salva de artillería. Acto continuo las Sociedades corales y Orfeones que hayan obtenido premio, entonarán el *Himno á la Unidad de la Patria* del maestro Vila, y la procesión regresará al Ayuntamiento, terminándose el acto con desfile de todas las tropas que haya en la población.

Por la noche

VELADA EN EL TEATRO PRINCIPAL,

en la que se ejecutará el *Poema sinfónico* que haya

= 6 =

obtenido premio en el Certamen, y se pondrá en escena

EL TRIUNFO DEL AVE MARÍA.

DÍA 3 DE ENERO.

Tendrá lugar en las Casas Capitulares solemne recepción de los Ayuntamientos que se hayan asociado á la celebración del Centenario.

Por la noche en el Teatro se efectuará la

VELADA DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS,

en la que se entregarán los del Certamen de la Comisión organizadora, Unión Hispano-Mauritánica, Academia de Bellas Artes y demás centros artísticos y literarios convocados.

DÍA 4 DE ENERO.

En la mañana de este día se efectuará en la Capilla Real, con asistencia de todas Autoridades y Corporaciones,

SOLEMNE MISA DE REQUIEM

por las almas de los ínclitos Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, de cuya oración fúnebre se hará cargo el Padre dominico Fray Paulino Alvarez.

= 7 =

DÍA 5 DE ENERO.

En este día la Universidad literaria celebrará una sesión extraordinaria que tendrá lugar en el Paraninfo de la misma, leyéndose un discurso sobre la Reconquista de Granada y el Descubrimiento de América, por el ilustrado y distinguido catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Doctor D. Fernando Segundo Brieva Salvatierra.

DÍA 6 DE ENERO.

Por la mañana, una Comisión en la que se se hallen representados todos los elementos civiles, militares y religiosos, descubrirá las lápidas colocadas donde habitaron los principales capitanes que tomaron parte en la Reconquista de Granada.

Por la noche recorrerá las calles una

RETRETA,

dándose por terminados los festejos del Centenario de la Toma.

ACUERDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y COMISIÓN ORGANIZADORA, RELATIVOS Á LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PARA EL IV CENTENARIO DE LA TOMA DE GRANADA.

Sesión del Comité organizador de los festejos de mil ochocientos noventa y dos, á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El señor Garrido Atienza dió lectura al proyecto de festejos que han de tener lugar en Enero próximo, en conmemoración del IV Centenario de la Toma de Granada, y se acordó aprobar en definitiva el proyecto, que se imprima y dar á su autor expresivas gracias.—Así consta del acta.—El Secretario del Comité, A. Almagro.

Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Granada á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Dada cuenta del programa que antecede, se acordó la aprobación, que se imprima y publique con el preámbulo de D. Miguel Garrido Atienza.—Así consta del acta.—Palacios.

